



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 18 de mayo del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 196-2022-MDAACD/GDUIP (06-May-2022), presentada por el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano es Infraestructura Pública; Informe n.° 120-2022-MDAACD/GPP-JIU (11-May-2022), presentada por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe n.° 020-2022-MDAACD/OPMI (16-May-2022), presentado por la Ing. Mariluna De la Cruz Janampa – Responsable de la Oficina Multianual de Programaciones, sobre la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del titular de la entidad establece que el titular de la entidad estable que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuenta la entidad;

Que, la Directiva n.° 011-2019-EF/50.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA establece que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en su Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas presupuestales, 3.1. (f) Coordinar con el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las modificaciones presupuestales de las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con las Unidades Ejecutoras de Inversión para el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos para el financiamiento de las inversiones; tomando también como base legal la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe n.° 196-2022-MDAACD/GDUIP (06-May-2022), el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano es Infraestructura Pública, solicita la habilitación presupuestal por S/ 36,500.00 (Treinta y seis mil quinientos con y 00/100) para realizar la contratación de servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios educativos del Nivel Inicial y Primaria de la I.E. n.° 38012 Señor de Amancaes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”, con código único de inversiones n.° 2457963;

Que, con Informe n.° 120-2022-MDAACD/GPP-JIU (11-May-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución de Alcaldía n.° 383-2021-MDAACD/A de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividad y proyectos, comunica que existe disponibilidad presupuestal, previa modificación a nivel de proyectos de inversión; por lo que recomienda aprobar la propuesta de la modificación presupuestal, previo informe del Responsable de la OPMI en el marco de sus competencias, respecto a la propuesta de proyectos a modificar;

Que, a través del Informe n.° 020-2022-MDAACD/OPMI (16-May-2022), la Ing. Mariluna De la Cruz Janampa – Responsable de la OPMI, informa la existencia de disponibilidad presupuestaria de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la modificación a nivel de proyecto de inversión de la siguiente manera:

Habilitación a la meta:



25/05/22



23 MAYO 2022



25 MAY 2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2022-MDAACD/A.

En caso de este proyecto necesita la habilitación para su culminación al 100 % porque es un proyecto que se encuentra en ejecución.

N.º	META	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
01	00032	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	18	36,500.00

Anulación a la meta:

N.º	CUI	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
01	2457963	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N.º 38012 SEÑOR DE AMANCAES DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	18	36,500.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.º 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de acuerdo al siguiente detalle:

HABILITACION A LA META:

N.º	META	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
01	00032	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	18	36,500.00

ANULACIONES DE SIGUIENTE META:

N.º	CUI	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
01	2457963	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N.º 38012 SEÑOR DE AMANCAES DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	18	36,500.00

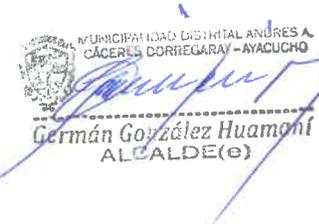
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas correspondientes, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY – AYACUCHO
 Germán González Huamón
 ALCALDE(e)

DISTRIBUCIÓN (05):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01) ✓
- GDUIP (01)
- Archivo (01)
- C.c.
- GVQ:SG